

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



Toluca, Estado de México, Marzo 5 de 2018

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción III del artículo 26 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 19/2018

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.	Diario Oficial de la Federación 4 de Marzo de 2018

01. Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información que permita consolidar políticas transversales, integrales, sistemáticas, continuas y evaluables para coordinar acciones a nivel nacional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

El Programa Nacional será el instrumento rector de la política pública que los integrantes del Sistema Nacional adopten para dar cumplimiento al mandato que la Ley General les otorga, en cuya elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación participan los integrantes del mismo, desde el ámbito de sus atribuciones. El Programa Nacional deberá elaborarse tomando en consideración la visión más amplia, la evidencia más reciente y las mejores prácticas conocidas en las temáticas que aborde.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Hasta en tanto el Sistema Nacional establezca los Lineamientos para la implementación de la Plataforma Nacional y ésta entre en operación, los presentes Lineamientos se deberán publicar en los sitios de internet de los integrantes de dicho sistema.

TERCERO. Una vez que esté en funcionamiento la Plataforma Nacional, publíquese los presentes Lineamientos en la misma.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx

“2018. AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE IGNACIO RAMÍREZ CALZADA, EL NIGROMANTE”

“2018. AÑO DEL 25 ANIVERSARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO”



CUARTO. Hasta en tanto no se encuentre en funcionamiento la Plataforma Nacional, el documento al que se hace mención en el lineamiento décimo sexto se publicará en el portal oficial del Sistema Nacional.

QUINTO. Hasta en tanto no se encuentre en funcionamiento la Plataforma Nacional, el Programa Nacional deberá publicarse en el sitio oficial del Sistema Nacional, así como, conjuntamente con sus Programas Operativos Institucionales, en los portales de internet oficiales de los integrantes de dicho sistema.

SEXTO. En tanto no se cuente con la pizarra de avances que se menciona en estos Lineamientos debidamente implementada en la Plataforma Nacional, el Sistema Nacional por conducto del Secretario Ejecutivo en coordinación con la Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social, habilitarán una herramienta para dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

SÉPTIMO. El primer Programa Nacional de Transparencia, 2017-2021, deberá aprobarse por el Consejo Nacional en 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto

Elaboró

M. en D. Claudia Estrada Peralta
Subdirectora de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

Revisó

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos

Revisó

M. en D. Erick S. Mañón Arredondo
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó

**Comisión de Derechos Humanos del
Estado de México**

Dirección: Av. Nicolás San Juan No. 113,
Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010,
Toluca, México.
01 800 999 4000.
www.codhem.org.mx